



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.402.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 06701-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Obispado de Rafaela ha solicitado a este Cuerpo Legislativo, se lo exima del pago de la Obra 143- PAVIMENTO SARGENTO CABRAL, que comprende los terrenos donde se encuentra el Centro Misional "San Roque" jurisdicción de la Iglesia Catedral "San Rafael" perteneciente a la Diócesis de Rafaela (Catastro N° 30379).

Que el Estado Nacional, de acuerdo a lo que establece el artículo 2°) de la Constitución Nacional y el artículo 33°) del Código Civil; y el Estado Provincial, según el artículo 3°) de su Constitución, deben prestar su colaboración más decidida al Culto Apostólico Romano, sin perjuicio de la libertad religiosa que gozan todos sus habitantes.

Que es potestad de este Cuerpo Legislativo condonar o eximir deudas, en los términos del artículo 39°)- inciso 41°) de la ley N° 2756.

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Exímase del pago de la Obra 143- PAVIMENTO SARGENTO CABRAL al terreno ubicado en la Concesión 329, Manzana 11, Lote 19 Catastro N° 30379.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los dieciocho ///
días del mes de noviembre de //
dos mil diez.-----

Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela